

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 14 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Núm. 209

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 77

PESOS Y PRECIOS DEL PAN

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1967/1977, de 23 de julio, sobre elaboración, distribución y venta de pan y, de acuerdo con la resolución de fecha 2 de los corrientes de la Dirección General de Comercio Interior, los precios máximos para los distintos formatos o piezas del pan para esta provincia, quedan establecidos de la forma siguiente:

LEON CAPITAL Y PONFERRADA CIUDAD		PUEBLOS O ZONA RURAL	
FLAMA	—	3.000 g.	107 pesetas
	2.000 g. 76 pesetas	2.000 g.	72 >
	1.000 g. 38 >	1.000 g.	37 >
	550 g. 21 >	550 g.	21 >
	300 g. 12 >	300 g.	12 >
	160 g. 6,50 >	160 g.	6,5 >
CANDEAL	2.000 g. 80 pesetas	2.000 g.	76 pesetas
	1.000 g. 41 >	1.000 g.	39 >
	550 g. 22,5 >	550 g.	22,5 >

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

León, 9 de septiembre de 1977.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de agosto del presente año, la iniciación de expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa

de la finca señalada con el núm. 26 de la Avenida de Alvaro López Núñez, a instancia de D. Fernando Salgado Gómez, propietario de la finca, junto con su hermano D. Enrique Salgado Gómez, se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuan-

to estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 7 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González.
4224 Núm. 1872.—600 ptas.

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de la ejecución de obras de instalación de dos ascensores en la Residencia Virgen del Camino, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.263.978,97 ptas.

Plazo de ejecución: 45 días.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 60.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 6 de septiembre de 1977.—El Alcalde, José María Suárez González. 4224 Núm. 1874.—980 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Haciendo uso de la autorización concedida a las Corporaciones Locales por el Art. 1 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, sobre celebración de convocatorias de pruebas selectivas para la provisión por el personal que preste servicios con el carácter de interino, temporero o contratado, como funcionarios de carrera, de las plazas que vienen ocupando con carácter distinto al de propiedad, se convoca oposición restringida, con sujeción a las siguientes bases, para cubrir una plaza de Aparejador Municipal de esta Corporación:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición restringida para el personal que se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 1 del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, de una plaza de Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada, encuadrada en el grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnico medio, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.—Para poder tomar parte en la oposición será necesario.

- Ser español.
- Queda dispensada la edad límite, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.
- Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes pena-

les y haber observado buena conducta.

g) Haber ingresado con carácter interino, temporero o eventual o contratado, para prestar las funciones de Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada, con anterioridad al día primero de junio de 1977 y estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de esta convocatoria ininterrumpidamente.

Tercera.—Instancias y admisión.—Quienes deseen tomar parte en el examen dirigirán la correspondiente solicitud al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y en ella los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, aportando certificación acreditativa del apartado g), especialmente respecto de la fecha de ingreso, en la forma establecida en el art. 2.1 primera, del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Las instancias y documentos exigidos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de trescientas pesetas, serán satisfechos por los concursantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y del Estado, y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.—El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Administración Local.
- Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
- El Jefe del Servicio Técnico de la Corporación, o en su defecto, un

funcionario técnico de la Administración Local.

d) Un representante del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición. Las pruebas de la oposición se dividirán en dos partes:

Primera parte: Constará de dos ejercicios eliminatorios, uno práctico y otro oral.

El ejercicio práctico, de Gabinete Técnico, comprenderá el levantamiento del plano de una construcción, debiéndose presentar al Tribunal Calificador:

- Croquis acotado.
- Plano a escala, si los hay.
- Detalles, si los hay.
- Medición de la obra realizada.
- Relación valorada. Presupuesto.
- Precios descompuestos (discrecional).

Para este primer ejercicio el opositor deberá presentarse provisto del material de dibujo y de medir que considere oportuno, así como textos de consulta. El Ayuntamiento facilitará el papel necesario al efecto.

El segundo ejercicio, oral, consistirá en que los aspirantes expongan, en el término mínimo de quince minutos y máximo de treinta, uno de los tres temas sacados a suerte de los que integran el cuestionario que figura en el Anexo A) de la presente convocatoria.

Segunda parte: Consistirá en contestar oralmente, durante quince minutos como mínimo, uno de los tres temas sacados al azar entre los que integran el cuestionario que figura en el Anexo B de esta convocatoria.

La realización de las pruebas será pública.

Séptima.—Calificación.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—Relación de Aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda, que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio notarial del mismo de Arquitecto Técnico o Aparejador, o el resguardo de pago de los derechos de título. Si estuviera expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos

de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos indicados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena.—Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO "A".—Temas Profesionales.

- 1.º Los materiales de construcción. Su descripción y empleo.
- 2.º Cimentaciones.
- 3.º Obras de hormigón armado.
- 4.º Control de calidad en la edificación.
- 5.º Tipos de control, su significado y aplicación.
- 6.º Normas tecnológicas españolas en el Ministerio de la Vivienda.
- 7.º Mediciones y valoración de obras.
- 8.º Planificación de obras.
- 9.º Ejecución de obras por administración, su control.
- 10.º Seguridad e higiene en la construcción.
- 11.º Topografía. Replanteo. Alineaciones y rasantes. Nivelaciones. Mediciones. Perfiles. Mediciones de movimiento de tierras. Valoraciones. Compactaciones. Maquinaria usual.
- 12.º Vías urbanas y encintado de aceras. Dimensiones y características. Firmes más usuales. Materiales. Espesores. Medición y valoración de obra ejecutada. Jardines públicos, tierras a emplear, drenaje, tipos de arbolado, arbustos y céspedes. Juegos infantiles.
- 13.º Agua potable. Acometidas. Pozos de extracción. Maquinaria,

galerías de conducción. Materiales y diámetros para diferentes caudales. Saneamiento. Colectores. Cámaras de descarga. Pozos de registro. Estaciones depuradoras.

ANEXO "B".—Régimen Local.

1. Organización Municipal. El Alcalde, nombramiento, deberes y atribuciones. El Ayuntamiento, composición. Tenientes de Alcalde. Concejales. Comisión Municipal permanente y Comisiones informativas. Régimen de sesiones y acuerdos.
2. La función pública local. Cuerpos Nacionales. Funcionarios de Administración General y especial. Deberes y derechos. Funciones de los técnicos municipales.
3. Los contratos administrativos en la esfera local. Sistema de contratación. Garantías. Recepciones provisionales y definitivas.
4. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Adquisición. Permuta y enajenación. Administración, deslinde y reivindicación. Utilización.
5. Contribuciones Especiales. Financiación de obras. Beneficio Especial e incremento de valor. Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

1. Planeamiento Urbanístico. Clases de planos. Formación y aprobación. Régimen urbanístico del suelo y calificación. Ejecución de los planes. Sistemas de actuación. Organos Centrales y Locales.
2. Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias e informes previos. Ordenes de ejecución o suspensión de obras u otros usos. Inspección e infracciones urbanísticas. Edificaciones clandestinas o abusivas. Sanciones.
3. Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Competencia para su redacción y aprobación. Contenido de las normas subsidiarias.
4. Expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Apertura de locales comerciales e industriales. Cédulas de habitabilidad. Expedientes contradictorios de ruina.

Ponferrada, 7 de septiembre de 1977.
El Alcalde, José Morán Rodríguez.
4203 Núm. 1879.—8.260 ptas.

Ayuntamiento de
La Vecilla

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón general de arbitrios para el actual ejercicio, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo período podrá ser exami-

nado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Vecilla, 2 de septiembre de 1977.
El Alcalde (ilegible). 4155

Administración de Justicia

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa,
Juez número uno del Distrito de los
de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para el día 17 de
septiembre actual, a las doce quince
horas, se ha señalado la celebración
del juicio de faltas número 416-77, por
estafa, contra José Antonio Fernández
Escanciano, nacido en Renedo de Val-
detuéjar (León), el día 13 de mayo de
mil novecientos cincuenta y dos, solte-
ro, empleado, hijo de Saúl y Nieves,
y actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación a dicho
José Antonio Fernández Escanciano,
cuyo actual domicilio se desconoce, he
acordado expedir el presente en León,
a siete de septiembre de mil novecien-
tos setenta y siete.—Fernando Berrue-
ta y Carraffa.—El Secretario (ilegible).
4240

*Juzgado de Distrito
de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Sec-
retario del Juzgado de Distrito de
Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio
de cognición núm. 115/77, seguidos
ante este Juzgado, se dictó sentencia,
cuyo encabezamiento y parte dispositi-
va, literalmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferra-
da, a uno de septiembre, de mil nove-
cientos setenta y siete.—Vistos por el
Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez
Juez de Distrito de la misma, los pre-
cedentes autos de juicio de cognición
núm. 115/77 seguidos ante este Juz-
gado a instancia de D. Celso Fernán-
dez López, mayor de edad, casado,
industrial y vecino de Ponferrada, re-
presentado por el Procurador D. Anto-
nio Pedro López Rodríguez, bajo la
dirección del Letrado D. Eduardo Ro-
dríguez de la Mata, contra D. Manuel
Urones Verodas, mayor de edad, in-
dustrial y vecino de Ginzó de Limia,
declarado en rebeldía, sobre reclama-
ción de 50.000 pesetas y.

Fallo: Que estimando íntegramente
la demanda interpuesta por el Procu-
rador D. Antonio Pedro López Rodrí-
guez, en representación del actor don
Celso Fernández López, debo de con-
denar y condeno al demandado D. Ma-
nuel Urones Verodas a que satisfaga
al actor la cantidad de cincuenta mil
pesetas objeto de reclamación y todo
ello con expresa imposición de costas
al expresado demandado.—Así por
esta mi sentencia, definitivamente juz-
gando en primera instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado: José
Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de esta provincia y su notifica-
ción al expresado demandado en si-
tuación de rebeldía, expido la presente
en Ponferrada a tres de septiembre
de mil novecientos setenta y siete.—
Abel Manuel Bustillo Juncal.

4210 Núm. 1876.—1.000 ptas.

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secre-
tario del Juzgado de Distrito de
Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil
núm. 165 de 1977, seguido ante este
Juzgado, se dictó sentencia cuyo en-
cabecamiento y parte dispositiva, lite-
ralmente dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ponferra-
da, a uno de septiembre de mil nove-
cientos setenta y siete.—Vistos por el
Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez,
Juez de Distrito de la misma, los pre-
cedentes autos de juicio verbal civil
núm. 165/77, seguidos ante este Juz-
gado a instancia de Laymar, S. A., con
domicilio social en Ponferrada, re-
presentada por el Procurador D. Francisco
González Martínez, contra D. Eusebio
López Rey, mayor de edad, transporti-
sta y vecino de Los Yébenes (Tole-
do), declarado en rebeldía, sobre recla-
mación de 4.458 pesetas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente
la demanda interpuesta por el Procu-
rador D. Francisco González Martínez,
en representación de Laymar, S. A.,
debo de condenar y condeno al de-
mandado D. Eusebio López Rey, a que
satisfaga al actor la cantidad de cuatro
mil cuatrocientas cincuenta y ocho
pesetas, objeto de reclamación, intere-
ses legales desde la interpelación judi-
cial y todo ello con expresa imposición
de costas al referido demandado. Así
por esta mi sentencia, definitivamente
juzgando en primera instancia, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—José Antonio
Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, y sirva de no-
tificación en forma al expresado de-
mandado, expido la presente en Pon-
ferrada, a tres de septiembre de mil
novecientos setenta y siete.—Abel-
Manuel Bustillo Juncal.

4211 Núm. 1861.—940 ptas.

Anuncios particulares

**Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León
y su provincia**

EDICTO

Por medio del presente, se pone en
conocimiento de los Agentes Comercia-
les, D. José-M.^a Bastardo Olavieta,
D. Pedro Peña Guerra, D. Ricardo
Presa Prieto, de León; D. Horacio-
Gaspar López Melón, de Benavides
de Orbigo, y D. César Redondo Re-
dondo, de Villaquejada, y se les re-

quiere para el pago de cuotas cole-
giales mensuales que tienen pendien-
tes, lo que deberán efectuar dentro
del plazo de treinta días a contar de
la fecha de publicación de este edic-
to; significándoles, que si no lo hi-
cieren así, se consolidará sus bajas
definitivas en el Cuerpo de Agentes
Comerciales.

León, 1.º de septiembre de 1977.—
El Secretario, José-Victor Blanco Or-
tega.—V.º B.º: El Presidente, Enrique
García Vallejo.

4128 Núm. 1871.—480 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA "LA PERAL"

La Seca de Alba

Por esta Comunidad de Regantes,
se proyecta celebrar Asamblea o Jun-
ta General, previa autorización gu-
bernativa, para el día 25 del co-
rriente a las quince horas en primera
convocatoria y a las quince treinta
en segunda convocatoria, para tratar
sobre los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, en su
caso del acta de la Junta o Asamblea
anterior.

2.º—Lectura de la Memoria general
del Sindicato y aprobación, si pro-
cede.

3.º—Examen de las cuentas de gas-
tos correspondientes al año o ejer-
cicio anterior.

4.º—Proyectos de obras a ejecutar.

5.º—Ruegos y preguntas.

La Seca de Alba, a 8 de septiembre
de 1977.—El Presidente, Ramón Gu-
tiérrez.

4185 Núm. 1878.—500 ptas.

Hermandad Sindical Local de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ga-
naderos interesados, que el próximo
día 22 de septiembre, a las doce de la
mañana, se celebrará la subasta de los
pastos, hierbas y rastrojeras de los
pueblos de: Roderos, La Vega de Mar-
ne y Castrillo - Santa Olaja, en la Ofi-
cina de esta Hermandad de Villatu-
riel.

Los gastos de los anuncios y subas-
ta será por cuenta de los adjudica-
tarios.

Villaturiel, 5 de septiembre de 1977.
El Presidente de la Hermandad, Fer-
nando Redondo Escapa.

4179 Núm. 1870.—340 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1977